

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

RESOLUCIÓN No. ON **378** DE 2022
14 DIC 2022
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **17 de diciembre de 2020**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de **Bogotá D.C.**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL]**", bajo el número de radicado **25126-0-20-0341**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** del municipio de Cajicá, **LOTE VILLA DIANA, UNIDAD 4 INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-156999** y número catastral **00-00-0002-0120-000** en mayor extensión, propiedad de los señores **ERNESTO POVEDA ROZO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.865.673** de Bogotá, **CARLOS ERNESTO POVEDA TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.439.275** de Bogotá, **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá, **MARIO RENÉ POVEDA TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.455.622** de Bogotá y **MARTHA JEANETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.640.492** de Bogotá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **16 de abril de 2021**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **150-2021 del 26 de febrero de 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de agosto de 2021**.

Que según el **Acuerdo 21 de 2008**, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** actividad **CENTRO POBLADO**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

Que para el predio objeto de la solicitud, reposa en el trámite como antecedente urbanístico copia de la **Resolución No. 0698 del 05 de noviembre de 2013** "Por medio de la cual se aprueba Licencia de PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, CASAS No. 5, 7, 9 Y 10 PARA EL PROYECTO DENOMINADO CATTLEYA", correspondiente al trámite administrativo No 25126-0-13-0325. Lo anterior será tenido en cuenta, a fin de respetar las áreas y demás parámetros de construcción allí aprobados.

Que mediante **Resolución No. 0400 del 26 de mayo de 2015** se aprobaron Planos de Propiedad Horizontal para el proyecto "**PROPIEDAD HORIZONTAL, LA CATTLEYA**".

Que mediante **Resolución No. MOD+ON 583 del 22 de agosto de 2019** se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR-CASA No. 8 – LA CATTLEYA PH. En la cual se aclara que la modificación consistió en el desplazamiento de la escalera del centro hacia el fondo para la casa No. 8.

Que mediante **Resolución No. MOD y ON 087 del 16 de junio de 2020** se otorgó una "Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva para la unidad de vivienda unifamiliar N° 6 y modificación a la resolución N° 0698 del 5 de noviembre de 2013, por la cual se otorga una licencia de parcelación y construcción para el proyecto denominado Catleya", correspondiente al trámite administrativo No 25126-0-18-0546. En dicho trámite administrativo reposa el oficio con radicado 11358-2019 del 07 de junio de 2019, donde se manifiesta que la modificación consiste en el desplazamiento de la escalera hacia el fondo de la construcción.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0156 DE 2021** de fecha de emisión **04 de junio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de junio de 2021** a la apoderada, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de **Bogotá**, al correo electrónico autorizado **dianapov@hotmail.com**.

Que con anexos parciales de fecha 11 y 13 de octubre de 2021 se procede a radicar la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada y del ingeniero estructural, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos parciales de fecha 10 de diciembre de 2021, 09 de junio de 2022 y 10 de agosto de 2022, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada, dando cumplimiento a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.213.884.00)**, según preliquidación N° 0161 de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2022.**

Que según factura **No. 2022000389** de fecha de emisión **04 de noviembre de 2022**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá y se canceló mediante pago realizado en el banco **BBVA** de fecha 09 de noviembre de 2022 por un monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.213.884.00).**

Que con anexo de fecha 09 de noviembre de 2022, se procede a radicar por parte de la apoderada, el recibo de pago de liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL]", bajo el número de radicado **25126-0-20-0341**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** del municipio de Cajicá, **LOTE VILLA DIANA, UNIDAD 4 INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-156999** y número catastral **00-00-0002-0120-000** en mayor extensión, propiedad de los señores **ERNESTO POVEDA ROZO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.865.673** de Bogotá, **CARLOS ERNESTO POVEDA TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.439.275** de Bogotá, **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.735.345** de Bogotá, **MARIO RENÉ POVEDA TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.455.622** de Bogotá y **MARTHA JEANETH POVEDA TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.640.492** de Bogotá; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de Choconta y con matrícula profesional N° **A251132008-80396794**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **NUEVE (09) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 y A2**; planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06 y E-07**.
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	APROBADAS	PRESENTE TRAMITE	TRAMITE ALTERNO	ACUMULADO con presente tramite	PERMITIDO
AREA DEL LOTE					1226,00 M2
RESOLUCION 698 DE 2013	CASA 10				
PRIMER PISO	43,71 M2				
SEGUNDO PISO	52,29 M2				
SUB TOTAL	96,00 M2				
RESOLUCION 698 DE 2013	CASA 9				
PRIMER PISO	43,71 M2				
SEGUNDO PISO	52,29 M2				
SUB TOTAL	96,00 M2				
RESOLUCION 583 DE 2019	CASA 8				
PRIMER PISO	43,71 M2				
SEGUNDO PISO	52,29 M2				
SUB TOTAL	96,00 M2				
RESOLUCION 698 DE 2013	CASA 7				
PRIMER PISO	43,71 M2				
SEGUNDO PISO	52,29 M2				
SUB TOTAL	96,00 M2				
RESOLUCION 087 DE 2020	CASA 6				
PRIMER PISO	43,71 M2				



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

DESCRIPCION	APROBADAS	PRESENTE TRAMITE	TRAMITE ALTERNO	ACUMULADO con presente tramite	PERMITIDO
SEGUNDO PISO	52,29 M2				
SUB TOTAL	96,00 M2				
RESOLUCION 698 DE 2013	CASA 5				
PRIMER PISO	43,71 M2				
SEGUNDO PISO	52,29 M2				
SUB TOTAL	96,00 M2				
25126-0-20-0341		CASA 4			
PRIMER PISO		43,71 M2			
SEGUNDO PISO		52,29 M2			
SUB TOTAL		96,00 M2			
25126-0-20-0339			CASA 3		
PRIMER PISO			43,71 M2		
SEGUNDO PISO			52,29 M2		
SUB TOTAL			96,00 M2		
25126-0-20-0338			CASA 2		
PRIMER PISO			43,71 M2		
SEGUNDO PISO			52,29 M2		
SUB TOTAL			96,00 M2		
25126-0-20-0340			CASA 1		
PRIMER PISO			43,71 M2		
SEGUNDO PISO			52,29 M2		
SUB TOTAL			96,00 M2		
TOTAL CONSTRUCCION	576,00 M2	96,00 M2	288,00 M2	960,00 M2	1471,2 M2
PRIMER PISO	262,26 M2	43,71 M2	131,13 M2	437,10 M2	613,00 M2
SEGUNDO PISO	313,74 M2	52,29 M2	156,87 M2	522,90 M2	858,20 M2
INDICE DE OCUPACION	21,39 %	3,57 %	10,70 %	35,65 %	50,00 %
INDICE DE CONSTRUCCION	46,98 %	7,83 %	23,49 %	78,30 %	120,00 %



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

CUADRO DE AREAS APROBADO
PLANO URBANISMO RESOLUCIÓN 0898 DE 2013

	area exigida	area propuesta
AREA BRUTA:		1.228,00 M2
AREA NETA URBANIZABLE:		1.228,00 m2
CESION TIPO A: 15%	183.90 M2	183.90 M2
CESION TIPO B: 5%	61.30 M2	
Cuarto de basura		2.70 m2
Zonas verdes		118.18 m2
via de acceso		368.82 m2
PARQUEADEROS PRIVADOS:	10,00 U	10,00 U
PARQUEADEROS VISITANTES:	2,00 U	2,00 M2
Nº de VIVIENDAS:		10,00 U
CASA TIPO 1 (5 unidades)		
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO		43.71 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO		52.29 M2
AREA CONSTRUIDA TOTAL		96.00 M2
AREA LIBRE PRIVADA		
Lavanderia		4.32 m2
balcón acceso		2.85 m2
garaje		11.00 m2
Zona Verde		13.00 m2
CASA TIPO 2 (5 unidades)		
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO		43.71 m2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO		52.29 m2
AREA CONSTRUIDA TOTAL		96.00 M2
AREA LIBRE PRIVADA		
Lavanderia		4.32 m2
balcón y acceso		2.85 m2
garaje		11.00 m2
zona Verde		13.00 m2
INDICE DE OCUPACIÓN TOTAL:	0.50	0,35
INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL:	1.20	0,79
INDICE DE OCUPACION ACUMULADO		0.14
INDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO		0.31

5. Responsables de planos y diseños del presente trámite:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de Choconta y con matrícula profesional N° **A251132008-80396794**.
- **Responsable de los diseños y planos estructurales y de elementos no estructurales:** el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.186.384 de Cajicá y con matrícula profesional N° **25202-76555 CND**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

- **Responsable geotecnista:** el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.186.384 de Cajicá y con matrícula profesional **Nº 25202-76555 CND**.
- **Revisor independiente de los diseños estructurales:** la ingeniera civil **ADRIANA INÉS TORRES GRACIA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.500.375 de Cajicá y con matrícula profesional **Nº 25202-177360 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 21 de 2008.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de parcelación, la cual cumple con la norma establecida por el Acuerdo 21 de 2008 del Municipio de Cajicá.

El cumplimiento de esta obligación fue ejecutada mediante la transferencia, previa equivalencia de las áreas a compensar, por un área equivalente al 20% del área neta urbanizable del predio identificado con código catastral número 00-00-0002-0120-000, correspondiente a 183.90 m², cesión que se ha compensado en dinero según el paz y salvo v20210006 expedido por la Secretaría de Hacienda de Cajicá el día 24 de febrero de 2021, y conforme a la RESOLUCION No 0698 del 05 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

- Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

- e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- i) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- j) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.
- k) El titular de la presente resolución Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia del COVID-19.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas.

ARTÍCULO SEXTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado y según sea el caso a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 4 [INMUEBLE "LA CATTLEYA" PROPIEDAD HORIZONTAL] - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0341"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 14 **DIC** 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisión Jurídica	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 378 - 2022 ON / EXPEDIENTE 20-0341

1 mensaje

15 de diciembre de 2022, 9:19

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

Para: dianapov@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON N° 378 - 2022 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0341**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 378 - 2022 ON - EXP 20-0341.pdf**
4338K